

ANEXO I

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

EJERCICIO 2004

C.I.F. A-60454360

Denominación Social:

AGRUPACIO ACTIVIDADES E INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.A.

Domicilio Social:

**ROGER DE LLURIA, 119
BARCELONA
BARCELONA
08037
ESPAÑA**

**MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS
SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

A ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1. Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha última modificación	Capital social (€)	Número de acciones
22-06-2000	45.000.000,00	7.500.000

En el caso de que existan distintas clases de acciones, indíquelo en el siguiente cuadro:

Clase	Número de acciones	Nominal unitario

A.2. Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% Total sobre el capital social
AGRUPACIO MUTUA DEL COMERÇ I LA INDUSTRIA MARPF	3.599.543	2.149.342	76,652

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas	% Sobre el capital social
AGRUPACIO BANKPYME SEGUROS DE VIDA Y SALUD, S.A.	1.622.851	21,638
AMDIF, S.L.	325.630	4,342
AGRUPACIO BANKPYME PENSIONES, EGFP, S.A.	150.000	2,000
AMSYR AGRUPACIO SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	50.861	0,678
Total:	2.149.342	

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos, acaecidos durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del accionista	Fecha operación	Descripción de la operación

A.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% Total sobre el capital social
JORDI CONEJOS SANCHO	23-05-2002	23-05-2002	2.603	0	0,035
JUAN CARRETERO MUÑOZ	03-09-2003	03-09-2003	100	0	0,001

NICOLAS PACHAN GARRIZ	11-11-1997	18-06-2003	0	0	0,000
ENRIC ROMANS LOPEZ	28-06-1999	28-06-1999	0	0	0,000
MIGUEL NAVAS MORENO	23-06-2004	23-06-2004	0	0	0,000

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
Total:	

% Total del capital social en poder del consejo de administración	0,036
---	-------

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos de opción directos	Número de derechos de opción indirectos	Número de acciones equivalentes	% Total sobre el capital social

A.4. Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombres o denominaciones sociales relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
AGRUPACIO MUTUA DEL COMERÇ I LA INDUSTRIA MARPF	Contractual Societaria	PRESTATARIA DE AISA
AGRUPACIO BANKPYME SEGUROS DE VIDA Y SALUD, S.A.	Contractual Societaria	PRESTAMISTA DE AISA

A.5. Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombres o denominaciones sociales relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
AGRUPACIO MUTUA DEL COMERÇ I LA INDUSTRIA, MARPF	Contractual Societaria	PRESTATARIA DE AISA
AGRUPACIO BANKPYME SEGUROS DE VIDA Y SALUD, S.A.	Contractual Societaria	PRESTAMISTA DE AISA

A.6. Indique los pactos parasociales celebrados entre accionistas que hayan sido comunicados a la sociedad:

Intervinientes pacto parasocial	% del capital social afectado	Breve descripción del pacto

Indique, en su caso, las acciones concertadas existentes entre los accionistas de su empresa y que sean conocidas por la sociedad:

Intervinientes acción concertada	% del capital social afectado	Breve descripción de la acción concertada

--	--	--

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente.

A.7. Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores:

Nombre o denominación social
AGRUPACIO MUTUA DEL COMERÇ I LA INDUSTRIA MARPF

Observaciones

A.8. Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% Total sobre el capital social
69.876	0	0,932

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
Total:	

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 377/1991, realizadas durante el ejercicio:

Fecha	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas	% Total sobre el capital social

Resultados obtenidos en el ejercicio por operaciones de autocartera (en miles de euros)	0
--	---

A.9. Detalle las condiciones y el/los plazo/s de la/s autorización/es de la junta al consejo de administración para llevar a cabo las adquisiciones o transmisiones de acciones propias descritas en el apartado A.8.

La Junta de Accionistas celebrada el 23 de junio de 2004, autorizó al Consejo de Administración de la sociedad para la adquisición derivativa mediante compraventa de un número de acciones propias cuyo valor nominal en suma no exceda del 5% del capital social de la Compañía, por un precio mínimo de 6 euros por acción y un máximo de 18 euros por acción, durante el plazo de dieciocho meses a contar desde la fecha de la Junta General.

A.10. Indique, en su caso, las restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto, así como las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social:

No existen restricciones legales ni estatutarias al ejercicio del derecho de voto. Tal como establece el artículo 26 de los Estatutos Sociales, cada acción da derecho a un voto y los acuerdos de la Junta se adoptan por mayoría del capital presente o representado en la Junta.

Igualmente no existen restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social, tal como establece el artículo 9 de los Estatutos Sociales.

B ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

B.1. Consejo de Administración

B.1.1. Detalle el número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos:

Número máximo de consejeros	10
Número mínimo de consejeros	3

B.1.2. Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
JORDI CONEJOS SANCHO		VICEPRESIDENTE	23-05-2002	23-05-2002	JUNTA GENERAL
JUAN CARRETERO MUÑOZ		CONSEJERO DELEGADO	03-09-2003	03-09-2003	COOPTACIÓN
NICOLAS PACHAN GARRIZ		PRESIDENTE	11-11-1997	18-06-2003	JUNTA GENERAL
ENRIC ROMANS LOPEZ		CONSEJERO	28-06-1999	28-06-1999	JUNTA GENERAL
MIQUEL NAVAS MORENO		CONSEJERO	23-06-2004	23-06-2004	JUNTA GENERAL

Número Total de Consejeros	5
----------------------------	---

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el consejo de administración:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha de baja
RAMON RIERA TORROBA	21-09-2004

B.1.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta condición:

CONSEJEROS EJECUTIVOS

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Cargo en el organigrama de la sociedad
JUAN CARRETERO MUÑOZ	CONSEJO DE ADMINISTRACION	CONSEJERO DELEGADO

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Nombre o denominación social del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
JORDI CONEJOS SANCHO	CONSEJO DE ADMINISTRACION	AGRUPACIO MUTUA DEL COMERÇ I LA INDUSTRIA MARPF
NICOLAS PACHAN GARRIZ	CONSEJO DE ADMINISTRACION	AGRUPACIO MUTUA DEL COMERÇ I LA INDUSTRIA MARPF
ENRIC ROMANS LOPEZ	CONSEJO DE ADMINISTRACION	AGRUPACIO MUTUA DEL COMERÇ I LA INDUSTRIA MARPF

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Perfil
MIQUEL NAVAS MORENO		

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento

Detalle los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes:

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la tipología de cada consejero:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha del cambio	Condición anterior	Condición actual

B.1.4. Indique si la calificación de los consejeros realizada en el punto anterior se corresponde con la distribución prevista en el reglamento del consejo:

El Reglamento del Consejo de Administración prevé que el mismo procurará estar integrado por consejeros ejecutivos, externos dominicales o externos independientes, procurando que el número de consejeros dominicales y el de independientes guarden similar proporción que la existente entre el capital representado por los consejeros dominicales y el capital.

B.1.5. Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:

Nombre o denominación social del consejero	Breve descripción
JUAN CARRETERO MUÑOZ	TODAS LAS FACULTADES LEGALMENTE DELEGABLES

B.1.6. Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
JUAN CARRETERO MUÑOZ	GONDOLAS RESORT, S.L.	ADMINISTRADOR ÚNICO
JUAN CARRETERO MUÑOZ	VENECIOLA, S.L.	ADMINISTRADOR ÚNICO
JUAN CARRETERO MUÑOZ	ASONE, S.L.	ADMINISTRADOR ÚNICO
JUAN CARRETERO MUÑOZ	URBANIZACIÓN LAS GONDOLAS, S.A.	ADMINISTRADOR ÚNICO
JUAN CARRETERO MUÑOZ	IMMOBILIARIA SOCIAL DE L'AGRUPACIÓ MÚTUA, S.L.	CONSEJERO
JORDI CONEJOS SANCHO	IMMOBILIARIA SOCIAL DE L'AGRUPACIÓ MÚTUA, S.L.	PRESIDENTE

B.1.7. Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del consejo de administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores en España distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Entidad cotizada	Cargo
JORDI CONEJOS SANCHO	DINAMIA, SCR, S.A.	CONSEJERO

B.1.8. Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración agregada de los consejeros devengada durante el ejercicio:

a) En la sociedad objeto del presente informe:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribución fija	120
Retribución variable	0
Dietas	19
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0
Total:	139

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Créditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

b) Por la pertenencia de los consejeros de la sociedad a otros consejos de administración y/o a la alta dirección de sociedades de grupo:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribución fija	0
Retribución variable	0
Dietas	0
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0
Total:	0

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Créditos concedidos	0

Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

c) Remuneración total por tipología de consejero:

Tipología consejeros	Por sociedad	Por grupo
Ejecutivos	120	0
Externos Dominicales	17	0
Externos Independientes	2	0
Otros Externos	0	0
Total:	139	0

d) Respecto al beneficio atribuido a la sociedad dominante:

Remuneración total consejeros (en miles de euros)	139
Remuneración total consejeros/ beneficio atribuido a la sociedad dominante (expresado en %)	4,400

B.1.9. Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo
RAMON RIERA TORROBA	DIRECTOR GENERAL

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	100.000
---	---------

B.1.10. Identifique de forma agregada si existen cláusulas de garantía o blindaje, para casos de despido o cambios de control a favor de los miembros de la alta dirección, incluyendo los consejeros ejecutivos, de la sociedad o de su grupo. Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

Número de beneficiarios	1
-------------------------	---

	Consejo de Administración	Junta General
Órgano que autoriza las cláusulas	X	

	SI	NO
¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?		X

B.1.11. Indique el proceso para establecer la remuneración de los miembros del consejo de administración y las cláusulas estatutarias relevantes al respecto.

Tanto los Estatutos de la sociedad como el Reglamento del Consejo de Administración establecen que el cargo de consejero será gratuito, sin perjuicio de que se les compense por las dietas de asistencia a las reuniones, las cuales son fijadas por el propio Consejo de Administración

B.1.12. Indique, en su caso, la identidad de los miembros del consejo que sean, a su vez, miembros del consejo de administración o directivos de sociedades que ostenten participaciones significativas en la sociedad cotizada y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del accionista significativo	Cargo
JORDI CONEJOS SANCHO	AGRUPACIO MUTUA DEL COMERÇ I LA INDUSTRIA	CONSEJERO DELEGADO
NICOLAS PACHAN GARRIZ	AGRUPACIO MUTUA DEL COMERÇ I LA INDUSTRIA	CONSEJERO
ENRIC ROMANS LOPEZ	AGRUPACIO MUTUA DEL COMERÇ I LA INDUSTRIA	CONSEJERO

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del consejo de administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del accionista significativo	Descripción relación

B.1.13. Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento del consejo.

El Reglamento del Consejo de Administración no ha sufrido variaciones en el presente ejercicio

B.1.14. Indique los procedimientos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

Los Consejeros son designados por la Junta General o por el Consejo de Administración en caso de nombramiento por cooptación. En el primero de los supuestos la propuesta de nombramiento a la Junta General corresponde al propio Consejo de Administración y en el caso de nombramiento por cooptación la propuesta de nombramiento corresponde al Presidente.

Los candidatos que se proponen a los respectivos órganos reúnen en todos los casos los requisitos exigidos por el reglamento del Consejo de Administración.

La remoción de los consejeros es competencia de la Junta General de accionistas.

B.1.15. Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

Los consejeros deben poner su cargo a disposición del Consejo de Administración en los siguientes casos:

a) Cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviere asociado su nombramiento como consejero.

b) Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.

c) Cuando resulten gravemente amonestados por el Consejo por haber infringido sus obligaciones como consejeros.

d) Cuando su permanencia en el consejo pueda poner en riesgo los intereses de la sociedad o cuando desaparezcan las razones por las que fue nombrado.

e) Cuando resulten procesados por un hecho presuntamente delictivo o sean objeto de un expediente disciplinario por falta grave o muy grave instruido por las autoridades supervisoras.

B.1.16. Explique si la función de primer ejecutivo de la sociedad recae en el cargo de presidente del consejo. En su caso, indique las medidas que se han tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona:

SÍ

NO

Medidas para limitar riesgos

B.1.17. ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

SÍ

NO

Indique cómo se adoptan los acuerdos en el consejo de administración, señalando al menos, el mínimo quórum de asistencia y el tipo de mayorías para adoptar los acuerdos:

Adopción de acuerdos

Descripción del acuerdo	Quórum	Tipo de Mayoría
Todo tipo de acuerdos	mitad más uno	mayoría absoluta

B.1.18. Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente.

SÍ

NO

Descripción de los requisitos

B.1.19. Indique si el presidente tiene voto de calidad:

SÍ

NO

Materias en las que existe voto de calidad

B.1.20. Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

SÍ NO X

Edad límite presidente	
Edad límite consejero delegado	
Edad límite consejero	

B.1.21. Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes:

SÍ NO X

Número máximo de años de mandato	0
----------------------------------	---

B.1.22. Indique si existen procesos formales para la delegación de votos en el consejo de administración. En su caso, detállelos brevemente.

No existen procesos formales para la delegación de votos en el Consejo.

B.1.23. Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su Presidente:

Número de reuniones del consejo	9
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del Presidente	0

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo:

Número de reuniones de la comisión ejecutiva o delegada	0
Número de reuniones del Comité de auditoría	2
Número de reuniones de la Comisión de nombramientos y retribuciones	0
Número de reuniones de la comisión de estrategia e inversiones	0
Número de reuniones de la comisión	0

B.1.24. Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al consejo están previamente certificadas:

SÍ NO X

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

Nombre	Cargo

B.1.25. Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría.

Es función de la Comisión de Auditoría y Control el valorar la necesidad de adaptar las Cuentas Anuales formuladas a las salvedades o reparos expuestos por los Auditores de Cuentas de la Sociedad y hacer la consiguiente propuesta al Consejo de Administración para que decida con pleno conocimiento de causa.

B.1.26. Detalle las medidas adoptadas para que la información difundida a los mercados de valores sea transmitida de forma equitativa y simétrica.

El Reglamento Interno de Conducta establece una serie de medidas para el tratamiento de la información privilegiada, así como su comunicación al mercado y a las autoridades bursátiles. Estas medidas implican a todo el personal de la Sociedad

B.1.27. ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?:

SÍ NO X

B.1.28. Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

Los principales mecanismos para preservar la independencia del auditor son los establecidos en el artículo 32 de los Estatutos Sociales, en el cual se establece la constitución de un Comité de Auditoría que velará por la independencia de los auditores nombrados. Respecto a analistas financieros, bancos de inversión y agencias de calificación, se ha de hacer constar la inexistencia, por el momento, de relaciones con dichas instituciones.

B.1.29. Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo.

SÍ NO X

	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	0	0	0
Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe total facturado por la firma de auditoría (en %)	0,000	0,000	0,000

B.1.30. Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Sociedad	Grupo
Número de años ininterrumpidos	6	6

	Sociedad	Grupo
Nº de años auditados por la firma actual de auditoría / Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)	100,000	100,000

B.1.31. Indique las participaciones de los miembros del consejo de administración de la sociedad en el capital de entidades que tengan el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social, tanto de la sociedad como de su grupo, y que hayan sido comunicadas a la sociedad. Asimismo, indique los cargos o funciones que en estas sociedades ejerzan:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación de la sociedad objeto	% participación	Cargo o funciones

B.1.32. Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:

SÍ NO X

Detalle el procedimiento

B.1.33. Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

SÍ NO X

Detalle el procedimiento
<p>Previamente a la celebración de cada Consejo, se elabora la información necesaria y se pone a disposición de los Consejeros. Al mismo tiempo cualquier Consejero puede recabar mayor información.</p> <p>El Consejero dispone de las más amplias facultades para recabar información sobre cualquier aspecto de la Sociedad, para examinar sus libros, registro, documentos y demás antecedentes de las operaciones sociales en la medida que resulte necesario o conveniente para el diligente ejercicio de su cargo.</p> <p>La petición de información se canaliza a través del Presidente o del Secretario del Consejo de Administración, quienes atienden las solicitudes del Consejero facilitándole directamente la información o poniendo a su disposición los interlocutores mas apropiados en cada caso de dentro de la organización.</p>

B.1.34. Indique si existe un seguro de responsabilidad a favor de los consejeros de la sociedad.

SÍ	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
----	-------------------------------------	----	--------------------------

B.2. Comisiones del Consejo de Administración

B.2.1. Enumere los órganos de administración:

Nombre del órgano	Nº de miembros	Funciones
COMITÉ DE AUDITORÍA Y CONTROL	3	LAS REGULADAS EN EL ARTÍCULO 32 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES

B.2.2. Detalle todas las comisiones del consejo de administración y sus miembros:

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

Nombre	Cargo

COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre	Cargo
JORDI CONEJOS SANCHO	PRESIDENTE
NICOLAS PACHAN GARRIZ	VOCAL
ENRIC ROMANS LOPEZ	SECRETARIO MIEMBRO

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo

COMISIÓN DE ESTRATEGIA E INVERSIONES

Nombre	Cargo

B.2.3. Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del consejo.

La organización, funcionamiento y competencias de la Comisión de Auditoría y Control se hallan reguladas en su propio Reglamento, así como en el artículo 32 de los Estatutos Sociales.

B.2.4. Indique, en su caso, las facultades de asesoramiento, consulta y en su caso, delegaciones que tienen cada una de las comisiones:

Denominación comisión	Breve descripción
COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL	LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL TIENE LA FUNCIÓN PRIMORDIAL DE SERVIR DE APOYO AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN SUS COMETIDOS DE VIGILANCIA CON ARREGLO A LO

B.2.5. Indique, en su caso, la existencia de reglamentos de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

El Consejo de Administración ha aprobado en su sesión de 4 de mayo de 2004 un Reglamento que regula el funcionamiento y organización, así como las competencias que tiene atribuidas la Comisión de Auditoría y Control.

No se ha elaborado voluntariamente un informe sobre las actividades desarrolladas por la Comisión de Auditoría y Control.

B.2.6. En el caso de que exista comisión ejecutiva, explique el grado de delegación y de autonomía de la que dispone en el ejercicio de sus funciones, para la adopción de acuerdos sobre la administración y gestión de la sociedad.

B.2.7. Indique si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el consejo de los diferentes consejeros en función de su condición:

SÍ X NO

En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva

B.2.8. En el caso de que exista la comisión de nombramientos, indique si todos sus miembros son consejeros externos:

SÍ NO X

C OPERACIONES VINCULADAS

C.1. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
AGRUPACIO MUTUA DEL COMERÇ I LA INDUSTRIA	AISA	Contractual Societaria	INTERESES COBRADOS POR AISA	5
AGRUPACIO	AISA	Societaria	INTERESES	241

BANKPYME SEGUROS DE VIDA Y SALUD, S.A.			PAGADOS POR AISA	
--	--	--	---------------------	--

C.2. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

Nombre o denominación social de los administradores o directivos	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la operación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)

C.3. Detalle las operaciones relevantes realizadas por la sociedad con otras sociedades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones:

Denominación social de la entidad de su grupo	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)

C.4. Identifique, en su caso, la situación de conflictos de interés en que se encuentran los consejeros de la sociedad, según lo previsto en el artículo 127 ter de la LSA.

Los consejeros de la sociedad no se encuentran en ninguna situación de conflicto de interés

C.5. Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

El Reglamento del Consejo de Administración regula los casos en los que pueden surgir conflictos de interés con los administradores y las medidas y posturas a adoptar en dicho caso

D SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS

D.1. Descripción general de la política de riesgos de la sociedad y/o su grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de riesgo.

La actividad propia de AISA se divide en 2 grandes áreas: la patrimonial y la inversora. La actividad patrimonial se centra en la gestión de inmuebles para su arrendamiento y la inversora en la participación en compañías promotoras inmobiliarias.

El control de los riesgos en los que puede incurrir AISA por sus actividades se basa en un conjunto de sistemas y procedimientos aplicados por el Consejo de Administración y al Dirección de la Sociedad. Estos sistemas están establecidos en el Reglamento del Consejo de Administración y en el Reglamento de la Comisión de Auditoría y Control. En ellos se establece, entre otros, el deber de conocer los procesos de información financiera y supervisar los controles internos.

Los principales riesgos que AISA ha identificado en su actividad ordinaria son los siguientes:

- Riesgos del entorno
- Riesgos de desarrollo del negocio
- Riesgos operativos

D.2. Indique los sistemas de control establecidos para evaluar, mitigar o reducir los principales riesgos de la sociedad y su grupo.

Una vez identificados los principales riesgos de la Sociedad, indicamos a continuación los sistemas y métodos para su seguimiento y control.

- Los riesgos del entorno proceden principalmente de la exposición al ciclo económico e inmobiliario y al cumplimiento de una normativa específica.

Ante el ciclo económico e inmobiliario la sociedad adopta como estrategia la diversificación de sus inversiones. A nivel patrimonial sitúa sus inmuebles en ciudades como Madrid y Barcelona, así como en polígonos industriales del área de Barcelona, de forma que divide su exposición al ciclo invirtiendo en diferentes sectores. Del mismo modo actúa en sus inversiones en sociedades promotoras, de forma que cubre áreas con gran dinamismo económico, como es el Arco Mediterráneo, con diferentes socios en cada sociedad.

AISA queda sujeta a diferentes normativas, especialmente urbanística y mercantil, por lo que en cada operación que realiza se sigue un procedimiento de revisión de todos los aspectos legales y posterior validación de las operaciones, contando con el asesoramiento de expertos de las diferentes materias.

- Los riesgos de desarrollo de negocio vienen originados por la gestión financiera y la gestión de las inversiones.

La gestión de los diferentes riesgos financieros son inherentes a la actividad inversora en el sector inmobiliario de AISA. El principal riesgo relativo a dicha actividad es la correlación entre su activo y pasivo en el tiempo, de forma que debe mantener una estructura financiera equilibrada, que le permita crecer sin dañar su solidez financiera. Al mismo tiempo, la Sociedad está sujeta a los riesgos de tipo de interés.

AISA gestiona los riesgos comentados anteriormente financiando sus inversiones de acuerdo con el horizonte temporal de recuperación de la inversión, y siempre y cuando haya quedado demostrada la rentabilidad y viabilidad del proyecto. A la vez la dirección analiza la evolución de los tipos de interés formalizando, si llega a ser necesario, contratos de cobertura de tipos de interés.

La planificación operativa de las inversiones se inicia con un análisis económico de las posibles adquisiciones, tanto de elementos patrimoniales como de participaciones en sociedades promotoras, centrado en aspectos económicos y legales. En dicho análisis están implicados tanto el personal financiero de la sociedad como la dirección.

Estas inversiones, una vez demostrada la viabilidad y rentabilidad del proyecto, son aprobadas por el Consejo de Administración.

Una vez la inversión se integra en el activo de AISA, la Sociedad pone en marcha sus procesos para gestionar la inversión. En el caso de elementos patrimoniales destinados al arrendamiento existe un sistema integral de información que integra todos los procesos operativos de facturación, gastos asociados y mantenimiento. El riesgo de insolvencias está cubierto por la política de la Sociedad de diversificación de clientes.

Respecto a las inversiones en sociedades promotoras, los diferentes riesgos también quedan mitigados por la diversificación tanto a nivel geográfico como a nivel de socios y tipología de producto. Una vez aprobada la inversión, AISA pone a disposición de las sociedades participadas, un equipo humano sólido que se implicará en la actividad de la sociedad participada, realizando estudios económicos y de rentabilidad, planificando la comercialización, obteniendo financiación y ejecutando técnicamente la promoción.

- Los riesgos operativos se centran en la protección de sus activos y en los sistemas de información para la toma de decisiones.

Para mantener la integridad de sus elementos patrimoniales, AISA mantiene para todos sus activos las correspondientes pólizas de seguros, de multirriesgo y responsabilidad civil, que les permita cubrir cualquier riesgo que pueda afectarles. Al mismo tiempo, supervisa que sus sociedades promotoras participadas formalicen las pólizas de seguro necesarias para su actividad.

La información financiera y de gestión en la que se basa la Dirección para gestionar la Sociedad se origina a partir de un sistema informático integrado, en el cual queda integrada la contabilidad y administración de la Sociedad. La contabilidad y administración se lleva a cabo mediante procedimientos normalizados, entre los que cobran especial relevancia el control diario de movimientos en las cuentas bancarias y previsión de tesorería así como el cierre mensual del Balance y Cuenta de resultados analizando las desviaciones presupuestarias.

Ante los posibles riesgos tecnológicos derivados de dicho sistema informático, AISA tiene establecidos diferentes procedimientos internos que aseguren la integridad de los equipos así como de la información almacenada, tales como copias de seguridad, planes de recuperación tanto de software como hardware, procedimientos de control de entrada al sistema mediante claves personales y mediante el establecimiento de niveles organizativos.

Por otro lado, la información financiera y de gestión necesaria para tomar decisiones, cuenta con los suficientes procesos de revisión y control internos: tanto el Consejo de Administración como la auditoría externa revisan periódicamente dicha información, y un experto independiente realiza anualmente una valoración de los activos de la Sociedad.

- D.3. En el supuesto, que se hubiesen materializado algunos de los riesgos que afectan a la sociedad y/o su grupo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.**

Por el momento no se han materializado ninguno de los riesgos descritos en los apartados anteriores.

- D.4. Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control y detalle cuales son sus funciones.**

Los principales encargados de supervisar estos dispositivos de control son el Consejo de Administración y el Comité de Auditoría, siendo los encargados de establecer los procesos de análisis e información financiera, fijar las políticas inversoras y financieras de la Sociedad, así como establecer la organización y funciones en la Sociedad.

- D.5. Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a su sociedad y/o a su grupo.**

La principal regulación que afecta a la sociedad es la relativa a las sociedades cotizadas. Bajo este aspecto, el Consejo de Administración y la Asesoría Jurídica de la Sociedad analizan la diferente normativa que surge y ponen en marcha los mecanismos necesarios para adaptar AISA a dicha normativa. Concretamente, la Asesoría Jurídica supervisa toda la información que debe ser remitida a los diferentes organismos oficiales.

E JUNTA GENERAL

- E.1. Enumere los quórum de constitución de la junta general establecidos en los estatutos. Describa en qué se diferencian del régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA).**

El quórum de constitución de la Junta General de la compañía es el mismo que el establecido en la Ley de Sociedades Anónimas

- E.2. Explique el régimen de adopción de acuerdos sociales. Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSA.**

El régimen de adopción de los acuerdos sociales no difiere del establecido en la Ley de Sociedades Anónimas

- E.3. Relacione los derechos de los accionistas en relación con las juntas generales, que sean distintos a los establecidos en la LSA.**

A partir de la publicación de la convocatoria de la Junta General ordinaria, cualquier accionista podrá obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita en el domicilio social o través de la página web de la sociedad, las Cuentas Anuales, la propuesta de aplicación del resultado, el informe de gestión, el informe sobre el gobierno corporativo, el informe de los auditores de cuentas o cualquier otro que fuera preceptivo.

Desde la fecha de convocatoria de la Junta General Ordinaria o Extraordinaria los accionistas podrán examinar en el domicilio social y en la página web de la sociedad las propuestas de acuerdos, los informes y demás documentación

legalmente exigible. Asimismo, cuando legalmente proceda, podrán solicitar su envío gratuito.

Hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la junta, los accionistas podrán solicitar de los administradores, acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, las aclaraciones o informaciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes. Asimismo, los accionistas podrán solicitar informaciones o aclaraciones o formular preguntas por escrito acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General.

Los administradores estarán obligados a facilitar la información por escrito hasta el día de la celebración de la Junta General.

En el lugar señalado para la celebración de la Junta General y el día de su celebración, existirá a disposición del accionista la documentación a la que anteriormente se ha hecho referencia.

Durante la celebración de la Junta General, los accionistas de la sociedad podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día y, en caso de no ser posible satisfacer el derecho del accionista en ese momento, los administradores estarán obligados a facilitar esa información por escrito dentro de los siete días siguientes al de la terminación de la junta.

Los administradores estarán obligados a proporcionar la información solicitada al amparo de lo antes indicado, salvo en los casos en que, a juicio del presidente, la publicidad de la información solicitada perjudique los intereses sociales.

No procederá la denegación de información cuando la solicitud esté apoyada por accionistas que representen, al menos, la cuarta parte del capital social.

E.4. Indique, en su caso, las medidas adoptadas para fomentar la participación de los accionistas en las juntas generales.

La sociedad cumple con todos los requisitos de convocatoria de la Junta General, informando de la misma en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, un periódico de gran circulación y en su página web. Asimismo, tiene previsto adoptar las medidas para el ejercicio del voto a distancia.

E.5. Indique si el cargo de presidente de la junta general coincide con el cargo de presidente del consejo de administración. Detalle, en su caso, qué medidas se adoptan para garantizar la independencia y buen funcionamiento de la junta general:

SÍ X

NO

Detalle las medidas

El cargo de presidente de la junta general coincide con el cargo de presidente del consejo de administración regulándose en el Reglamento de la Junta General las funciones que el cargo otorgan y las medidas para asegurar su independencia.

E.6. Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento de la junta general.

No se han producido modificaciones.

E.7. Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe:

Datos de asistencia

Fecha Junta General	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia	Total %
23-06-2004	80,360	0,140	0,000	81

E.8. Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y porcentaje de votos con los que se ha adoptado cada acuerdo.

1. Aprobación de las cuentas anuales del ejercicio 2004 con el 99,99% de los votos.
2. Aprobación de la aplicación del resultado propuesta por el Consejo de Administración con el 99,99% de los votos.
3. Aprobación de la gestión del Consejo de Administración con el 99,99% de los votos.
4. Aprobar la reelección de Enric Romans López como consejero con el 99,99% de los votos y, por unanimidad ratificar el nombramiento de Juan Carretero Muñoz como consejero y el nombramiento como consejero de Miquel Navas Moreno.
5. Por unanimidad autorizar al Consejo para la adquisición de acciones propias.
6. Con el 99,98% de los votos autorizar al Consejo para efectuar ampliaciones de capital por un plazo de 5 años y por un máximo de 22,5 millones de euros.
7. Aprobar por unanimidad el texto del Reglamento de la Junta General de Accionistas.
8. Aprobar con el 99,98% de los votos la modificación de los artículos 13 bis, 19, 20, 22 bis, 24 y 29 de los Estatutos para introducir la necesidad de anunciar en la web de la sociedad las convocatorias de Junta e introducir otras mejoras en la información a los accionistas todo ello conforme a la nueva redacción de los artículos 105.4, 105.5, 106.2 y 112 de la LSA.
9. Por unanimidad trasladar el domicilio social de la Sociedad a Roger de Llúria, 119 de Barcelona
10. Por unanimidad aprobar un nuevo texto refundido de los Estatutos Sociales.
11. Con el 99,98% de los votos prorrogar por un año el contrato de auditoría con BDO AUDIBERIA AUDITORES, S.L.
12. Por unanimidad delegar en el Consejo de Administración la facultad de subsanar los acuerdos adoptados en la Junta General
13. Por unanimidad delegar en el Presidente y Secretario del Consejo de Administración las facultades necesarias para la elevación a público e inscripción de los acuerdos adoptados.

E.9. Indique, en su caso, el número de acciones que son necesarias para asistir a la Junta General y si al respecto existe alguna restricción estatutaria.

Pueden asistir a la Junta General los accionistas que sean titulares de un mínimo de 75 acciones, siempre que las tengan inscritas en el correspondiente registro contable con cinco días de antelación a su celebración, y dispongan de la correspondiente tarjeta de asistencia.

Los accionistas que no posean el número de acciones señalado en el párrafo anterior, pueden agruparse a efectos de asistencia, designando un representante, que debe ser accionista.

E.10. Indique y justifique las políticas seguidas por la sociedad referente a las delegaciones de voto en la junta general.

No existen

E.11. Indique si la compañía tiene conocimiento de la política de los inversores institucionales de participar o no en las decisiones de la sociedad:

SI NO X

Describa la política

E.12. Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página web.

La dirección de la página web de la sociedad es www.grupoaisa.com y, una vez dentro, para obtener la información sobre el gobierno corporativo se ha de dirigir a la ventana "Relación con inversores" y después a "Información legal accionista".

F GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de cumplimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones de gobierno corporativo existentes, o, en su caso, la no asunción de dichas recomendaciones.

En el supuesto de no cumplir con alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios, que aplica la sociedad.

En tanto el documento único al que se refiere la ORDEN ECO/3722/2003, de 26 de diciembre, no sea elaborado, deberán tomarse como referencia para completar este apartado las recomendaciones del Informe Olivencia y del Informe Aldama.

Para la cumplimentación de este apartado se toman como referencia las recomendaciones del Informe Olivencia y del Informe Aldama

RECOMENDACIÓN 1

"Que el Consejo de Administración asuma expresamente como núcleo de su misión la función general de supervisión, ejerza con carácter indelegable las responsabilidades que comporta y establezca un catálogo formal de materias reservadas a su conocimiento"

Esta recomendación se sigue parcialmente, ya que si bien el Consejo asume la función de supervisión, ha delegado en el Consejero Delegado todas las facultades delegables según la legislación vigente.

RECOMENDACIÓN 2

“Que se integre en el Consejo de Administración un número razonable de consejeros independientes, cuyo perfil responda a personas de prestigio profesional desvinculadas del equipo ejecutivo y de los accionistas significativos”

Por el momento el Consejo de Administración de AISA cuenta con un consejero independiente nombrado en el ejercicio 2004.

RECOMENDACIÓN 3

“Que en la composición del Consejo de Administración, los consejeros externos (dominicales e independientes) constituyan amplia mayoría sobre los ejecutivos y que la proporción entre dominicales e independientes se establezca teniendo en cuenta la relación existente entre el capital integrado por paquetes significativos y el resto”

Esta recomendación ha sido actualizada en el Informe Aldama en el sentido de que exista una mayoría amplia de consejeros externos y dentro de éstos una participación muy significativa de consejeros independientes, teniendo en cuenta la estructura accionarial de la sociedad y el capital representado en el Consejo.

Esta recomendación es cumplida, ya que el número de consejeros externos (4) es superior al de ejecutivos (1).

RECOMENDACIÓN 4

“Que el Consejo de Administración ajuste su dimensión para lograr un funcionamiento más eficaz y participativo. En principio, el tamaño adecuado podría oscilar entre cinco y quince miembros”

AISA sigue esta recomendación, ya que el número actual de componentes del Consejo es de 5.

RECOMENDACIÓN 5

“Que, en el caso de que el Consejo opte por la fórmula de acumulación en el Presidente del cargo de primer ejecutivo de la sociedad, adopte las cautelas necesarias para reducir los riesgos de la concentración de poder en una sola persona”

En el caso de AISA, la figura de primer ejecutivo no recae en el Presidente, el cual es un Consejero externo.

RECOMENDACIÓN 6

“Que se dote de mayor relevancia a la figura del Secretario del Consejo, reforzando su independencia y estabilidad y destacando su función de velar por la legalidad formal y material de las actuaciones del Consejo”

Con objeto de acentuar la independencia del Secretario y reforzar su función de velar por la legalidad formal y material, no se le ha dado el carácter de Consejero.

RECOMENDACIÓN 7

“Que la composición de la Comisión Ejecutiva, cuando ésta exista, refleje el mismo equilibrio que mantenga el Consejo entre las distintas clases de consejeros, y que las relaciones entre ambos órganos se inspiren en el principio de transparencia, de forma que el Consejo tenga conocimiento completo de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la Comisión”

AISA no ha constituido por el momento ninguna Comisión Ejecutiva, dado el bajo número de consejeros que forma su Consejo.

RECOMENDACIÓN 8

“Que el Consejo de Administración constituya en su seno Comisiones delegadas de control, compuestas exclusivamente por consejeros externos, en materia de información y control contable (Auditoría), selección de consejeros y altos directivos (Nombramientos), determinación y revisión de la política de retribuciones (Retribuciones) y evaluación del sistema de gobierno (Cumplimiento)”

Por el momento el Consejo de AISA sólo ha constituido la Comisión de Auditoría y Control, formada por 3 consejeros externos.

RECOMENDACIÓN 9

“Que se adopten las medidas necesarias para asegurar que los consejeros dispongan con la antelación precisa de la información suficiente, específicamente elaborada y orientada para preparar las sesiones del Consejo, sin que pueda eximir de su aplicación, salvo en circunstancias excepcionales, la importancia o naturaleza reservada de la información”

Previamente a la celebración de cada Consejo, se elabora la información necesaria y se pone a disposición de los Consejeros. Al mismo tiempo cualquier Consejero puede recabar mayor información sobre cualquier aspecto de la sociedad conforme a lo previsto en el Reglamento del Consejo de Administración

RECOMENDACIÓN 10

“Que, para asegurar el adecuado funcionamiento del Consejo, sus reuniones se celebren con la frecuencia necesaria para el cumplimiento de su misión; se fomente por el Presidente la intervención y libre toma de posición de todos los consejeros; se cuide especialmente la redacción de las actas y se evalúe, al menos anualmente, la calidad y eficiencia de sus trabajos”

Se sigue esta recomendación plenamente, excepto en la realización de la evaluación anual de su calidad y eficiencia.

RECOMENDACIÓN 11

“Que la intervención del Consejo en la selección y reelección de sus miembros se atenga a un procedimiento formal y transparente, a partir de una propuesta razonada de la Comisión de Nombramientos”

Al no haberse constituido una Comisión de Nombramientos, la selección y reelección de consejeros recae en el propio Consejo de Administración, el cual decide en función de la valía profesional del candidato.

RECOMENDACIÓN 12

“Que las sociedades incluyan en su normativa la obligación de los consejeros de dimitir en supuestos que puedan afectar negativamente al funcionamiento del Consejo o al crédito o reputación de la Sociedad”

El Reglamento del Consejo de AISA, prevé aquellos casos en los que los consejeros deben poner su cargo a disposición del Consejo de Administración

RECOMENDACIÓN 13

“Que se establezca una edad límite para el desempeño del cargo de consejero, que podría ser de sesenta y cinco a setenta años para los consejeros ejecutivos y el Presidente, y algo más flexible para el resto de miembros”

El Reglamento del Consejo de AISA no prevé edad límite para el desempeño del cargo de consejero.

RECOMENDACIÓN 14

“Que se reconozca formalmente el derecho de todo consejero a recabar y obtener información y el asesoramiento necesarios para el cumplimiento de sus funciones de supervisión, y se establezcan los cauces adecuados para el ejercicio de este derecho, incluso acudiendo a expertos externos en circunstancias especiales”

El Consejero dispone de las mas amplias facultades para recabar información sobre cualquier aspecto de la Sociedad, para examinar sus libros, registro, documentos y demás antecedentes de las operaciones sociales en la medida que resulte necesario o conveniente para el diligente ejercicio de su cargo.

La petición de información se canaliza a través del Presidente o del Secretario del Consejo de Administración, quienes atienden las solicitudes del Consejero facilitándole directamente la información o poniendo a su disposición los interlocutores mas apropiados en cada caso de dentro de la organización.

RECOMENDACIÓN 15

“Que la política de remuneración de los consejeros, cuya propuesta, evaluación y revisión debe atribuirse a la Comisión de Retribuciones, se ajuste a los criterios de moderación, relación con los rendimientos de la sociedad e información detallada e individualizada”

Según establecen los Estatutos Sociales de AISA, el cargo de consejero será gratuito, sin perjuicio de que se compense a los Consejeros de las dietas por su asistencia a las reuniones y para el ejercicio de sus funciones y de los gastos realizados por estos

motivos. En el caso de los consejeros ejecutivos, su remuneración es establecida por el Consejo de Administración, al no existir Comisión de Retribuciones. Esta remuneración es acorde a los rendimientos de la sociedad.

RECOMENDACIÓN 16

“Que la normativa interna de la sociedad detalle las obligaciones que dimanen de los deberes generales de diligencia y lealtad de los consejeros, contemplando, en particular, la situación de conflictos de interés, el deber de confidencialidad, la explotación de oportunidades de negocio y el uso de activos sociales”

El Reglamento del Consejo establece las obligaciones de los consejeros respecto a la sociedad y el desempeño de su trabajo. Al mismo tiempo, los consejeros se hayan sujetos al Reglamento Interno de Conducta, el cual contempla los aspectos de conflicto de interés y deber de confidencialidad.

RECOMENDACIÓN 17

“Que el Consejo de Administración promueva la adopción de las medidas oportunas para extender los deberes de lealtad a los accionistas significativos, estableciendo, en especial, cautelas para las transacciones que se realicen entre éstos y la sociedad”

El Reglamento del Consejo establece los deberes de lealtad, diligencia y secreto que deben cumplir los consejeros, entre las abstenciones en las votaciones.

RECOMENDACIÓN 18

“Que se arbitren medidas encaminadas a hacer más transparente el mecanismo de delegación de votos y a potenciar la comunicación de la sociedad con sus accionistas, en particular con los inversores institucionales”

Está previsto someter a la aprobación de la Junta General de Accionistas la modificación de los Estatutos Sociales y la aprobación del Reglamento de la Junta General para regular la posibilidad de ejercer los derechos de información, representación y voto a distancia, favoreciendo de este modo la participación de los accionistas.

RECOMENDACIÓN 19

“Que el Consejo de Administración, más allá de las exigencias impuestas por la normativa vigente, se responsabilice de suministrar a los mercados información rápida, precisa y fiable, en especial cuando se refiera a la estructura del accionariado, a modificaciones sustanciales de las reglas de gobierno, a operaciones vinculadas de especial relieve o a la autocartera”

Tanto el Reglamento del Consejo como el Reglamento Interno de Conducta imponen la obligación de informar al público de forma inmediata de cualquier hecho relevante que pueda influir sensiblemente en la formación del precio de la cotización de la acción de la sociedad, de cualquier cambio que afecte a la estructura accionarial de la sociedad y en general de cualquier hecho que sea de especial interés para el desarrollo de la sociedad y deba ser puesto a disposición del público en virtud de la normativa vigente.

RECOMENDACIÓN 20

“Que toda la información financiera periódica que, además de la anual, se ofrezca a los mercados se elabore conforme a los mismos principios y prácticas profesionales de las cuentas anuales, y antes de ser difundida, sea verificada por al Comisión de Auditoría”

Toda la información pública periódica que se pone a disposición del mercado se elabora con arreglo a los mismos principios, criterios y prácticas profesionales con que se elaboran las cuentas anuales y gozan de la misma fiabilidad que éstas. Esta información es revisada por el propio Consejo de Administración.

RECOMENDACIÓN 21

“Que el Consejo de Administración y la Comisión de Auditoría vigilen las situaciones que puedan suponer riesgo para la independencia de los auditores externos de la sociedad y, en concreto, que verifiquen el porcentaje que representan los honorarios satisfechos por todos los conceptos sobre el total de ingresos de la firma auditora, y que se informe públicamente de los correspondientes a servicios profesionales de naturaleza distinta a los de auditoría”

La función de vigilancia de las actuaciones de los auditores están encomendadas a la Comisión de Auditoría, la cual propone al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, el nombramiento de los Auditores de Cuentas Externos y mantiene la relación con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la Auditoría de Cuentas, así como aquéllas otras comunicaciones previstas en la legislación de Auditoría de cuentas y en las normas técnicas de Auditoría. En la actualidad, los auditores externos no prestan a la sociedad servicios profesionales distintos a los de auditoría.

RECOMENDACIÓN 22

“Que el Consejo de Administración procure evitar que las cuentas por él formuladas se presenten a la Junta General con reservas y salvedades en el Informe de auditoría, y que, cuando ello no sea posible, tanto el Consejo como los auditores expliquen con claridad a los accionistas y a los mercados el contenido y el alcance de las discrepancias”

Es función de la Comisión de Auditoría y Control el valorar la necesidad de adaptar las Cuentas Anuales formuladas a las salvedades o reparos expuestos por los Auditores de Cuentas de la Sociedad y hacer la consiguiente propuesta al Consejo de Administración para que decida con pleno conocimiento de causa. Asimismo, la Comisión de Auditoría y Control vela por la independencia de la Auditoría Externa evitando por un lado que puedan condicionar las alertas, opiniones o recomendaciones de los Auditores, y por otro estableciendo y vigilando la incompatibilidad entre la prestación de los servicios de Auditoría y cualesquiera otros.

G OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de gobierno corporativo aplicado por su sociedad, que no ha sido abordado por el presente Informe, a continuación, mencione y explique su contenido.

Dentro de este apartado podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe, en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, indique si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

Cabe añadir que el Consejo de Administración de AISA tiene aprobado un Reglamento Interno de Conducta en materias relacionadas con los mercados de valores que es de aplicación a los miembros del Consejo y a sus directivos, así como a todas aquellas personas empleadas de la sociedad con relaciones con los mercados financieros.

Tanto este Reglamento, como el presente Informe, están disponibles al público en la página web de la sociedad, tal como establece la orden ministerial ECO/3722/2003 y la Circular 1/2004 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 01-06-2005.

Indique los Consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.